



RADICADO 05266-31-10-002-2018-00025-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de julio de dos mil veintiuno

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, a través de escrito presentado vía correo electrónico el 06 de julio de 2021, pronunciamiento del Despacho sobre el ejecutivo presentado desde el 19 de marzo de 2021.

Frente a la solicitud que antecede, se indica que por tratarse de un ejecutivo conexo, el mismo se radicó con un número diferente al del proceso liquidatorio, correspondiéndole para el efecto el radicado 2021-00110, procediendo el Despacho por auto del 06 de abril de la presente anualidad a emitir el auto interlocutorio 181, por medio del cual declaró la incompetencia para conocer de la demanda Ejecutiva promovida por la señora AMPARO DE JESÚS ERAZO HERNÁNDEZ, contra la señora ANA MARÍA CARVAJAL DÍAZ y como consecuencia de ello, ordenó remitir el expediente a la Oficina reparto para ser enviada al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, para su conocimiento y trámite.

No obstante, se precisa al memorialista, que revisado el Sistema de Gestión Siglo XXI, se observó que la demanda no había sido remitida ante el Juez competente, a lo que se procedió de inmediato; motivo por el cual, la consulta del proceso se debe realizar ante el citado Despacho por el número de cédula de las partes para verificar su nuevo radicado.

Se comparte el link para consulta del proceso ejecutivo que fue rechazado:
[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/01.%20PRIMERA%20INSTANCIA%20\(JUZGADO%20%20ODE%20FAMILIA\)/2021/05266%2031%2010%20002%202021-00110-00?csf=1&web=1&e=9dL0JI](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/01.%20PRIMERA%20INSTANCIA%20(JUZGADO%20%20ODE%20FAMILIA)/2021/05266%2031%2010%20002%202021-00110-00?csf=1&web=1&e=9dL0JI)

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0108
Fijado hoy 23 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"